

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA  
ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL PARA LA  
CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL  
DESARROLLO DEL PROGRAMA DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS  
SIN HOGAR. AÑO 2024**

Información de Firmantes del Documento



GLORIA GARCÍA LALINDE  
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 26/04/2024 09:50:58  
Fecha Firma: 29/04/2024 17:21:53

CSV : 1MEU2DSBPMUFI3HT



**CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “CENTRO DE DIA PARA PERSONAS SIN HOGAR”. AÑO 2024.**

**DE UNA PARTE, JOSÉ FERNANDEZ SANCHEZ**, delegado del Área de Gobierno de políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familias e Igualdad.

**DE OTRA PARTE, GLORIA GARCÍA LALINDE** con DNI, 117905.414-W, en nombre y representación de la asociación Realidades para la Integración Social, con CIF G-80394711 y domicilio social en la calle Antonio López N.º 264. A (28041 Madrid)) en virtud del poder de representación otorgado en fecha 29 de enero de 2008, ante el Notario de Madrid, D. José María Regidor Cano con número doscientos cuarenta y tres de su protocolo.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficientes para suscribir los compromisos derivados del Convenio y quedar obligadas en la representación en que intervienen, a tal efecto

**EXPONEN**

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Inclusión Social, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias específicas, para garantizar la atención específica y promover e impulsar actuaciones para la inclusión social de Personas Sin Hogar y otros colectivos en situación de riesgo y/o exclusión social, y promover e impulsar las actuaciones necesarias para aumentar la participación y la colaboración de la sociedad ante las situaciones de riesgo, exclusión o desprotección social según queda recogido em los apartados 12º. 1.3 a), y 12º. 1.3 b).

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 prevén la concesión de una subvención nominativa a la entidad Asociación Realidades para la Integración Social por importe de 290.000 euros.

Que la entidad, Asociación Realidades para la Integración Social, tiene entre sus objetivos superar los obstáculos que impiden la plena integración social y la participación de los sectores de población más desfavorecidos, entre los que se encuentran, de manera significativa, las Personas sin Hogar, incorporando el enfoque de género en sus actuaciones, lo cual permite corregir las desigualdades que se producen entre hombres y mujeres y hombres de este colectivo de atención.



Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del convenio es otorgar una subvención nominativa a la Asociación Realidades para la Integración Social para desarrollar el Programa del Centro de Día para Personas sin Hogar.

El proyecto a desarrollar se detalla en el Anexo del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- Atención a necesidades básicas (comedor, estancia, higiene, correo postal, teléfono e internet, a nivel grupal talleres/actividades de autocuidado, etc.)
- Apoyo a gestión de prestaciones (IMV, RMI, PNC, etc., a nivel grupal talleres/actividades sobre prestaciones, alfabetización digital, etc.)
- Acompañamiento social
- Alojamiento
- Atención psicológica

### SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en



la ejecución o interpretación que puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas sobre interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos derivados de la aplicación de este convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto, el conocimiento corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **TERCERA. VIGENCIA.**

Este convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2025.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2024, y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2024.

### **CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente o la entidad colaboradora, y cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando la información requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse en cuanto se conozca y, en todo caso, antes de justificar la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y documentos auditados según la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos exijan estas bases reguladoras, para garantizar el buen ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los electrónicos, para que puedan realizarse comprobación y control.

4

#### Información de Firmantes del Documento

GLORIA GARCIA LALINDE  
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 26/04/2024 09:50:58  
Fecha Firma: 29/04/2024 17:21:53

CSV : 1MEU2DSBPMUFI3HT



7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.
9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de Madrid del 13 de septiembre de 2018 que aprueba las directrices para aplicar la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Inclusión Social, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

#### **QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.**

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familias e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de doscientos noventa mil euros (290.000€) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria “001/180/23107/489.01”, del Programa de “Inclusión Social” del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

La cantidad correspondiente se librará con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo fin, procedentes de aquellas Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, si no se excede del 100% del coste de los proyectos o actividad subvencionada.

A los efectos previstos en el art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

#### **SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**



En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a Asociación Realidades para la Integración social por importe de 290.000 euros.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

### **SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.**

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Inclusión Social.

La entidad Asociación Realidades para la Integración Social deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Inclusión Social, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

### **OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN**

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará, por la entidad Asociación Realidades para la Integración Social, en los centros y dependencias destinados a la realización de este convenio se colocará, en lugar visible, un panel o placa, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Inclusión Social, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

### **NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.**



Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de la Asociación Realidades para la Integración Social, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

#### **DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN**

La entidad beneficiaria de la subvención no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el importe de la actividad subvencionada.

#### **DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.**

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria sin culpa o negligencia, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no imputables a esta que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

#### **DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.**

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Inclusión Social, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el



cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

La acreditación de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad a cuál fueron concedidos, se efectuara mediante cuenta justificativa con informe de auditor mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos.

En la memoria deberá constar que se cumplió la finalidad para la que se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, con base en una evaluación de los resultados respecto a los previstos.

b) Memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en las actividades subvencionadas, agrupados, y en su caso, las cantidades presupuestadas y las aviaaciones acaecidas.

c) Informe del auditor de cuentas con el contenido que señala la Orden EH/1434/2007, de 17 de mayo, por lo que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Este informe tendrá como mínimo el siguiente alcance:

1º El cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

2º La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria

3º La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por la entidad, han sido financiadas con la subvención.

4º La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de tal manera que el importe de la subvención que en ningún caso podrá ser la cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

d) Carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de ellos. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos de pago necesarios.



El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa mediante auditor será subvencionable. Para ello, la entidad beneficiaria de la subvención deberá aportar la factura y la documentación acreditativa del gasto derivado de la elaboración del informe de auditoría.

Para la elaboración del informe del auditor de cuentas la entidad beneficiaria de la subvención deberá facilitar toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención al auditor de cuentas cuando así se solicite.

El auditor de cuentas deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y su actuación profesional estará sometida a lo dispuesto en la Orden EHA/1342007, de 17 de mayo.

### **DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

### **DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delgado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano



adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.

## **DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.**

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 30 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.



En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

## **DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS**

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD)

La entidad Asociación Realidades para la Integración Social y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la LOPDGDD, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma



### **DECIMOSÉPTIMA. SEGUROS.**

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 290.000 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, la Asociación Realidades para la Integración Social deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

### **DECIMOCTAVA. ANEXOS.**

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, el siguiente Anexo:

Anexo “Proyecto Técnico”

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL

POR

AYUNTAMIENTO DE MADRID

ASOCIACION REALIDADES POR  
LA INTEGRACION SOCIAL

Fdo.: JOSE FERNANDEZ SANCHEZ  
(delegado del Área de Gobierno)

Fdo.: GLORIA GARCIA LALINDE  
(Representante legal de la entidad).



Información de Firmantes del Documento



GLORIA GARCIA LALINDE  
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 26/04/2024 09:50:58  
Fecha Firma: 29/04/2024 17:21:53

CSV : 1MEU2DSBPMUFI3HT



## ANEXO

### PROYECTO TÉCNICO CENTRO DE DIA PARA PERSONAS SIN HOGAR

#### 1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Asociación Realidades para la Integración Social nace en Madrid en el año 1992 con el objetivo de defender los derechos y dignidad de las Personas Sin Hogar. Ofrecemos un modelo de trabajo e intervención social con Personas Sin Hogar basado en el respeto, el acompañamiento, el consenso y la participación. Desde un modelo de intervención integral. Las personas son la razón de ser de Realidades, por eso nuestro trabajo se centra en mejorar su calidad de vida y defender sus derechos como ciudadanos/as. Tenemos un amplio conocimiento sobre el colectivo de las personas que están sin hogar, como atestiguan nuestros 30 años de experiencia.

Nuestra filosofía de intervención es la confianza en el cambio de las personas con las que trabajamos, en el cambio social hacia una sociedad más justa y en el cambio de nuestra asociación para adaptarse a nuevas necesidades y retos.

El objeto de este convenio es la puesta en marcha de un Centro de Día para personas sin hogar ubicado en la zona sur del municipio de Madrid, en el distrito de Usera, que responde a las necesidades de diversificación, descentralización y ampliación de los recursos para personas sin hogar en nuestro municipio. Por ello la **zona de influencia prioritaria** del Centro de Día será la **Zona Sureste del municipio de Madrid**.

La intervención se articula en los siguientes ejes o servicios:

-Atención a necesidades básicas (comedor, estancia, higiene, correo postal, teléfono e internet, a nivel grupal talleres/actividades de autocuidado, etc.)

-Apoyo a gestión de prestaciones (IMV, RMI, PNC, etc. A nivel grupal talleres/actividades sobre prestaciones, alfabetización digital, etc.)

-Acompañamiento Social

-Alojamiento

-Atención psicológica

#### ATENCIÓN A NECESIDADES BÁSICAS:

Uno de los primeros obstáculos a los que se enfrenta una persona que está sin hogar y/o en riesgo de exclusión social, es la imposibilidad de cubrir una serie de necesidades básicas y cotidianas (comedor, necesidades de higiene, dirección postal, contactar con recursos, internet o telefonar a algún posible apoyo) que, en una situación normalizada, se encuentran cubiertas sin complicación alguna. Por esta razón, y viendo clara la imposibilidad de realizar una labor efectiva sin dar respuesta a este tipo de necesidades, ofrecemos la prestación de estos servicios básicos a las personas atendidas, entendiendo que la cobertura de necesidades básicas no es una mera herramienta asistencial, sino que supone una herramienta de intervención que

#### Información de Firmantes del Documento



favorece la vinculación con la persona y la mejora de su situación (a nivel de salud, de desarrollo personal, etc.) y es el punto de partida para desarrollar una intervención social más amplia e integradora.

#### APOYO A GESTIÓN DE PRESTACIONES

La escasez de oportunidades de empleo, la escasa calidad de este y las dificultades de acceso y/o gestión de prestaciones básicas como la RMI o el IMV suponen obstáculos para las personas sin hogar de disponer de unos mínimos ingresos económicos. La, en muchas ocasiones, compleja gestión de estas prestaciones y la tardanza en los procesos burocráticos de concesión y/o denegación deja a las personas sin hogar en una situación de desprotección y vulnerabilidad palpables.

Por este motivo es de vital importancia favorecer el acceso de las personas sin hogar a estas prestaciones de ingresos mínimos para poder subsistir.

#### ACOMPañAMIENTO SOCIAL

Un aspecto importante es la pérdida de vinculación con los Servicios Sociales Municipales que pueda producirse a raíz de la gestión del Ingreso Mínimo Vital, desde Asociación Realidades podremos facilitar la cobertura de estas situaciones a través del Centro de Día, en su gestión con la ciudadanía, apoyos personalizados y cobertura de necesidades básicas.

Pretendemos facilitar el apoyo social a las personas más vulnerables en el asesoramiento, ayuda en las gestiones telemáticas y acompañamiento social personalizado con el fin de favorecer su acceso a estas prestaciones sociales y a sus procesos de inclusión social, de manera complementaria a la prestación económica.

Así mismo introducimos en este año 2024 la Difusión en Calle del Centro de Día para Personas Sin Hogar con el objetivo de detectar, contactar y vincular a las personas en situación de calle que todavía no han acudido a nuestro Centro.

#### ALOJAMIENTO

En todo proceso de apoyo desde la intervención social con personas que están sin hogar, resulta fundamental poder ofrecer recursos de alojamiento que les permitan avanzar en una inserción social real. El acceso a una plaza de alojamiento temporal en viviendas posibilita a la persona desarrollar un itinerario de recuperación, aprendizaje y puesta en práctica de las habilidades personales, sociales y convivenciales, que permitan una inserción más plena y efectiva.

Ofrecemos dentro de este Convenio 11 plazas de alojamiento para personas atendidas en el Centro de Día, repartidas en dos viviendas compartidas y cinco viviendas unipersonales, todas ellas en arrendamiento con la EMV. En estas plazas se desarrolla intervención socioeducativa en alojamientos, se planifica un plan de itinerario individualizado con los objetivos consensuados con cada persona en las diversas áreas de la vida, con especial hincapié en el desarrollo de habilidades para la convivencia, la gestión económica y la organización doméstica, entre otras.

#### ATENCIÓN PSICOLÓGICA

#### Información de Firmantes del Documento



El servicio de Atención Psicológica de la Asociación Realidades se desarrolla desde hace 18 años, como complemento a la atención socio-educativa, apostando por un modelo interdisciplinar en el abordaje de los casos, dando especial importancia al cuidado de la salud mental de personas que viven y han vivido situaciones traumáticas a lo largo de su historia vivida, acentuadas por el sinhogarismo.

Junto con el trabajo social y la educación social propone un acompañamiento integral a la persona en la búsqueda de herramientas internas con las que aceptar, afrontar y/o superar dichas situaciones o problemáticas inherentes a su situación de sinhogarismo (estrés, ansiedad, falta de autoestima, autocontrol, superación de pérdidas afectivas, problemas familiares o de pareja, ruptura de redes, aceptación y tratamiento de problemáticas, trastornos mentales o adicciones, etc.).

Este servicio ofrece un proceso psicoterapéutico de escucha, confianza y seguridad, a través del vínculo. Se trata de un recurso de intervención que favorece el proceso de individuación, relación e integración social de las personas atendidas. Se integra esta atención de Psicología individualizada con las personas del Proyecto de Centro de Día que así lo requieran, apoyando además su acceso a los recursos de la red de Salud Mental normalizados

## 2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

En la Comunidad de Madrid convivimos con un 20,5% de la población en riesgo de pobreza o exclusión social y un 14,8% en riesgo de pobreza severa, según la Encuesta de Condiciones de Vida 2022 del INE.

En esta misma encuesta se recogen datos sobre carencia material severa de los hogares en España, definida dicha carencia por 9 elementos entre los que están reflejada la pobreza energética de los hogares, el pago de los alquileres y no poder permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días. La población diana de nuestro proyecto es aquella que se encuentra en situaciones de máxima exclusión social por estar sin hogar, con gran vulnerabilidad social al no poder hacer frente a su manutención diaria, su higiene personal y el acceso a un alojamiento y no cuenta con los medios o los conocimientos suficientes para el acceso a las posibles prestaciones o recursos de la red de atención social, sufriendo el aislamiento excluyente de la red de protección social por desinformación, desánimo, falta de accesibilidad de los recursos (petición de citas telemáticas, costes de la movilidad en los transportes), trabas administrativas para acceso a los derechos sociales (renovación de documentación, empadronamientos, tasas, etc.). Estas personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social se encuentra de esta manera metidas en el círculo vicioso de la subsistencia, sin ver la posibilidad de romperlo y poder avanzar hacia oportunidades de inclusión social, al desconocer cómo ser apoyados por la red que debe ofrecer el tejido social en nuestros municipios de la Comunidad de Madrid.

Los principales efectos de la exclusión provocada por el sinhogarismo provienen del AISLAMIENTO SOCIAL por la pérdida de redes sociales, familiares, desarrollo de actividad

### Información de Firmantes del Documento



MADRID

GLORIA GARCIA LALINDE  
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 26/04/2024 09:55:49  
Fecha Firma: 29/04/2024 17:21:47

CSV : 12UNYCVA62F43ECT



integradora (laboral, ocupacional, ocio). Se añade en muchos casos los sentimientos de fracaso y de vergüenza entre las personas sin hogar, que limitan las relaciones personales y la toma de iniciativas para buscar apoyo en los recursos sociales, más aún cuando para acceder a los mismos hay que pasar por colas en la calle o incomprensibles gestiones. Una soledad no deseada y un proceso de aislamiento que suponen una barrera más en su proceso de inclusión social y que sean más vulnerables a padecer problemas de salud y salud mental, y a estar desconectados/as de información y conocimientos, en definitiva, para el ejercicio de sus derechos

A su vez, otro elemento del AISLAMIENTO SOCIAL es la pérdida de la participación como ciudadano/a en el tejido social y, por tanto, la pérdida de la posibilidad de realizar a la Comunidad una contribución personal a través de la propia participación. Las personas que están sin hogar necesitan recuperar y/o generar nuevas conexiones a nivel comunitario a través de los recursos comunitarios (asociaciones vecinales, bibliotecas, centros culturales, etc.) de su ámbito territorial de referencia.

### 3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

Las personas que atendemos son aquellas que tienen como característica básica **estar inmersas en procesos de exclusión residencial**.

Siguiendo la tipología de personas sin hogar y de la exclusión enlazada con el alojamiento ETHOS, creada por FEANTSA (Federación Europea de Asociaciones Nacionales que Trabajan con las Personas sin Hogar), trabajamos con personas que se encuentran en cuatro categorías:

- Sin Techo: Personas en situación de calle.
- Sin vivienda: Albergues, Centros de Acogida, alojamientos institucionales con acompañamiento...
- Vivienda insegura: Alojamiento cedido por conocidos/familiares, ocupaciones ilegales...
- Vivienda inadecuada: Caravanas, viviendas con declaración de ruina, en condiciones de hacinamiento...

Esta consideración de alojamiento está unida a situaciones personales de inestabilidad, de poca o nula adherencia a procesos de intervención y sin relación con la Red Social de Atención Primaria. Así mismo que las problemáticas que presentan las personas sean de difícil abordaje en contextos institucionales o administrativos.

Este colectivo se caracteriza por la heterogeneidad de sus miembros y la variedad de problemáticas. Suelen vivir en situaciones de pobreza extrema, de exclusión y de marginación. Nos situamos ante un fenómeno complejo y multicausal formado por historias de vida en las que en ocasiones es difícil discernir las causas de las consecuencias y ante el

#### Información de Firmantes del Documento



que se ha de ir más allá de las yuxtaposiciones individuo-sociedad. Ambas realidades, la individual y la estructural y la interacción que entre ambas se da, deben ser tenidas en cuenta a la hora de analizar y entender la situación de las personas que están sin hogar.

Dada la actual situación social y económica nuestra acción no se dirigirá exclusivamente a personas que están sin hogar que se encuentren en situación extrema de exclusión social (situaciones ETHOS Sin Techo y/o Sin Vivienda) sino que también ampliamos nuestra intervención a personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y/o riesgo social (situaciones ETHOS Vivienda Insegura y/o Vivienda Inadecuada). De esta manera podremos dar cobertura a un importante volumen poblacional cumpliendo así una función asistencial y de prevención del sinhogarismo.

Sin embargo, el **perfil prioritario** de atención en el Centro de Día será el siguiente:

**Personas mayores de 18 años de edad que están sin hogar, prioritariamente en situación de calle, que acceden al Centro a través de Equipos de Calle de atención a las personas sin hogar, a través de entidades sociales de intervención en calle, a través de otros Servicios públicos, por iniciativa propia y/o por derivación interna de la Asociación.**

Para acceder al Centro de Día de Asociación Realidades las personas sin hogar podrán acudir por iniciativa propia, por derivación interna de la Asociación o por información facilitada desde el Servicio de Madrid en Calle, Samur Social, entidades sociales y/o cualquier Servicio público, etc.

Serán valorables las actuaciones puntuales de cobertura de necesidades básicas a personas en situación de calle como apoyo a los Equipos de Calle de atención a las personas sin hogar de la zona de influencia prioritaria del Centro de Día.

Esperamos que a lo largo del año 2024 sean atendidas, y por tanto beneficiarias del Centro, 235 personas (200 hombres y 35 mujeres) de las cuales prevemos que sean dadas de alta en el Centro de Día para Personas Sin Hogar 160 personas (140 Hombres y 20 Mujeres). Todos/as nuestros/as participantes son directos.

#### 4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

La Asociación desarrollará este programa en la Sede Central, sita en la Calle Antonio López, 264, en el distrito de Usera del municipio de Madrid, perfectamente comunicada por Metro, autobuses y RENFE, que cuenta con los medios materiales suficientes para el desarrollo del mismo. Dispone de una planta baja de 200 metros cuadrados en la que se ubica el comedor, la sala de estancia, tres servicios completos con ducha (uno de ellos adaptado a personas con diversidad funcional), lavandería (con lavadoras y secadoras), despacho de atención y jardín. En la segunda planta disponemos de un despacho para las trabajadoras sociales y psicóloga, un despacho para los/as integradores/as sociales y tres despachos de atención individualizados. En la tercera planta disponemos de sala multifunción para realización de talleres y/o actividades grupales (con equipos informáticos, pizarra, proyector, etc.). Disponemos de una línea de teléfono fijo y una línea de teléfono móvil, así como correo electrónico. Nuestro Centro está

5

#### Información de Firmantes del Documento

GLORIA GARCIA LALINDE  
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 26/04/2024 09:55:49  
Fecha Firma: 29/04/2024 17:21:47

CSV : 12UNYCVA62F43ECT



MADRID



adaptado al completo para asegurar la accesibilidad de personas con diversidad funcional. En el año 2021 hemos obtenido el Certificado de Accesibilidad en Grado 3 estrellas de la Norma AIS1/2018 y en el año 2022 el Certificado de Calidad acorde a la Norma UNE-EN ISO 9001:2015.

Las actividades del Centro de Día se desarrollarán de lunes a jueves en horario de 9h a 17h y los viernes en horario de 9h a 15h.

La **zona de influencia prioritaria** del Centro de Día será la **Zona Sureste del municipio de Madrid**.

Plazas de alojamiento en viviendas con intervención social:

La Asociación Realidades tiene en régimen de arrendamiento con la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo del Ayuntamiento de Madrid una serie de viviendas de las cuales destina a este proyecto de Centro de Día un total de 7 viviendas, dos compartidas y 5 unipersonales, que suman un total de 11 plazas. Estas viviendas están enmarcadas en el “convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. para la cooperación en la gestión del programa de alojamiento alternativo y temporal con entidades sociales de la ciudad de Madrid”. El arrendamiento de estas viviendas tiene como objetivo la cooperación para que las entidades sociales podamos desarrollar nuestros proyectos de carácter social con las personas en situación de exclusión social y no contempla aportación económica alguna ni contraprestación de índole material entre las partes, como expone la estipulación sexta del convenio. Las actividades propuestas no están recogidas en los contratos de arrendamientos de las viviendas, ya que la naturaleza de este convenio es exclusivamente facilitar viviendas a las entidades sociales en régimen de alquiler para que puedan atender necesidades de personas en situación de vulnerabilidad. Por tanto, estas viviendas pueden ser presentadas como un servicio más del Centro de Día para Personas Sin Hogar, ya que ese es precisamente el objetivo de dicho convenio con la EMVS.

El presente convenio de Centro de Día para Personas Sin Hogar es compatible con los objetivos del “convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. para la cooperación en la gestión del programa de alojamiento alternativo y temporal con entidades sociales de la ciudad de Madrid”, así como con los objetivos del proyecto técnico que nuestra entidad ha presentado dentro de dicho convenio para la cesión en arrendamiento de las viviendas, como así se especifica en los siguientes términos:

1.1 Objetivos del proyecto presentado al convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. para la cooperación en la gestión del programa de alojamiento alternativo y temporal con entidades sociales de la ciudad de Madrid

- El objetivo general del proyecto es “Ofrecer atención residencial en alojamientos temporales donde se aborden las distintas situaciones de vulnerabilidad y exclusión social personales para apoyar en sus procesos de inserción”.
- Los objetivos específicos son: “facilitar a personas sin hogar una plaza de alojamiento que posibilite su inserción social”; “Fomentar la participación de las personas alojadas en su proceso de inserción a través del Acompañamiento social”.

#### Información de Firmantes del Documento



1.2 Objetivos del convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. para la cooperación en la gestión del programa de alojamiento alternativo y temporal con entidades sociales de la ciudad de Madrid:

- Ampliar la red de Alojamientos Alternativo municipal con la participación de entidades sociales.
- Complementar la red de Alojamiento Alternativo municipal con una oferta diversificada e innovadora propuesta por las entidades sociales
- Apoyar a las personas y familias en situación de exclusión socio-residencial en la ciudad de Madrid a través de un alojamiento temporal que les facilite su autonomía socio-residencial.
- Prevenir la exclusión socio-residencial mediante el trabajo de intervención hacia la autonomía residencial durante la estancia de las familias y personas en los alojamientos alternativos.

Se ponen a disposición de este Convenio de Centro de Día 11 plazas distribuidas en las 7 viviendas ya mencionadas, para personas con el siguiente perfil: personas con algún tipo de ingreso económico (prestaciones SEPE, PNC, RMI, IMV, u otros), personas que no tengan consumos activos y, en caso de salud mental, con adherencia al tratamiento.

La ocupación de las 11 plazas comprometidas con el presente Convenio podrá darse en cualquiera de las viviendas, en función de una mejor adaptación del tipo de alojamiento y la evolución de los procesos personales de inserción, así como por los propios condicionantes personales y/o jurídicos de la persona alojada (posibilidades de convivencia con otras personas, separación por el género, medidas de protección en casos de víctimas de violencia de género como zonas geográficas de protección, etc.).

	VIVIENDAS	FECHA DE CONTRATO
1	C/ JARDINES, 17, - 3º EXT IZQ	13 de noviembre de 2018
2	C/ PROVISIONES, 12, - BAJO 1	13 de noviembre de 2018
3	C/ SOMBRERERIA, 7, - BAJO 3	13 de noviembre de 2018
4	C/ ESPERANZA, 7, BAJO	13 de noviembre de 2018
5	C/ RIBERA DE CURTIDORES, 3. 1º-4	13 de noviembre de 2018
6	C/ CALATRAVA, 42, 2º-B (VIVIENDA COMPARTIDA)	12 de junio de 2019
7	C/ OLIGISTO, 15, 2ºC. (VIVIENDA COMPARTIDA)	13 de noviembre de 2018

## 5.- OBJETIVOS

7

### Información de Firmantes del Documento

GLORIA GARCIA LALINDE  
 JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
 FAMILIA E IGUALDAD  
 URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 26/04/2024 09:55:49  
 Fecha Firma: 29/04/2024 17:21:47

CSV : 12UNYCVA62F43ECT



El **objetivo general** del Centro de Día es “**Facilitar atención y apoyo a personas en riesgo o en exclusión social**”, directamente relacionado con el objetivo estratégico del vigente Plan Estratégico de Subvenciones, 3.3 “**Apoyar a las personas individuales o unidades familiares que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad y/o emergencia social**”.

El **objetivo específico** del Proyecto coincide con el objetivo específico 2 de la línea 3 de subvención del vigente Plan Estratégico de Subvenciones, siendo este “**Complementar la actuación de la red municipal de Atención a Personas Sin Hogar mediante el desarrollo de proyectos de acción social que contemplen las áreas de manutención, alojamiento y acompañamiento social e inserción social de personas sin hogar**”.

A continuación, enumeramos en el siguiente cuadro los objetivos operativos del proyecto y sus indicadores:

OBJETIVOS OPERATIVOS	ACTIVIDADES
1. Realizar procesos de intervención individual y acompañamiento social personalizados  2. Mejorar las habilidades personales y sociales a través de la intervención grupal	Acogida, Diagnóstico individual, Diseño, realización y evaluación de la intervención, Entrevistas, orientación e información.  Actividades y Talleres grupales
3. Realizar apoyos personalizados en la gestión de prestaciones económicas, con especial incidencia en el IMV	Entrevistas, orientación e información. Derivación y acompañamientos. Actividades y Talleres grupales.  Gestión de prestaciones económicas. Cobertura de necesidades básicas.
4. Dotar de las competencias y habilidades necesarias para una gestión telemática autónoma	Actividades y Talleres grupales. Entrevistas, orientación e información. Acceso a internet en aula informática, recarga de móviles y acceso a Wifi.

Información de Firmantes del Documento



GLORIA GARCIA LALINDE  
 JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
 FAMILIA E IGUALDAD  
 URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 26/04/2024 09:55:49  
 Fecha Firma: 29/04/2024 17:21:47

CSV : 12UNYCVA62F43ECT



5. Favorecer el cuidado de la salud personal	Cobertura de necesidades básicas. Derivaciones y acompañamientos. Actividades y Talleres Grupales
6. Facilitar el acceso a una manutención básica	Cobertura de necesidades básicas
7. Dotar de las herramientas necesarias para el desarrollo integral de las personas atendidas	Entrevistas, orientación e información. Cobertura de necesidades básicas. Actividades y Talleres Grupales
8. Intervenir con las personas alojadas en las viviendas gestionadas por la Asociación	Disponibilidad de 11 plazas de alojamiento. Seguimiento técnico educativo e individualizado en alojamientos de la Asociación
9. Realizar procesos de intervención psicológica individualizada	Acogida, Diagnóstico individual, Diseño y realización de la intervención psicológica. Coordinación con profesionales de la red de salud mental, derivaciones y acompañamientos

En el siguiente cuadro se desglosan los objetivos operativos en sus indicadores (tanto de actividad como de resultado):

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
<b>OBJETIVO 1</b>	1. Realizar procesos de intervención individual y acompañamiento social personalizados							Ponderación:	25 %
<b>ACTIVIDAD 1.1</b>	Acogida								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
<b>Indicador 1</b>	Nº de mujeres y hombres de alta								
	Número	Sumatorio	160	20	140	12%	Anual	Hoja de Alta	Coordinación
<b>Indicador 2</b>	Nº de entrevistas de seguimiento de mujeres y hombres en alta.								
	Número	Sumatorio	600	100	500	3%	Anual	Registro Entrevistas	Coordinación
<b>Indicador 3</b>	Nº de hombres y mujeres beneficiarios del proyecto								

Información de Firmantes del Documento



	Número	Sumatorio	235	35	200	10%	Anual	Memoria	Coordinación
<b>OBJETIVO 2</b>	2. Mejorar las habilidades personales y sociales a través de la intervención grupal								Ponderación: 7 %
<b>ACTIVIDAD 2.1</b>	Actividades grupales								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
<b>Indicador 1</b>	Nº de actividades/talleres grupales realizados								
	Número	Sumatorio	50			3%	Anual	Listados Participantes	Coordinación
<b>Indicador 2</b>	Nº de mujeres y hombres que han participado en los talleres realizados								
	Número	Sumatorio	45	7	38	4%	Anual	Listados participantes	Coordinación
<b>OBJETIVO 3</b>	3. Realizar apoyos personalizados en la gestión de prestaciones económicas, con especial incidencia en el IMV								Ponderación: 5 %
<b>ACTIVIDAD 3.1</b>	Gestión de prestaciones económicas								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
<b>Indicador 1</b>	Nº de mujeres y hombres informados y apoyados en la gestión de prestaciones (IMV, RMI y/u otras prestaciones)								
	Número	Sumatorio	42	12	30	5%	Anual	Memoria	Coordinación
<b>OBJETIVO 4</b>	4. Dotar de las competencias y habilidades necesarias para una gestión telemática autónoma								Ponderación: 5 %
<b>ACTIVIDAD 4.1</b>	Talleres grupales								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
<b>Indicador 1</b>	Nº de Talleres de alfabetización digital realizados (ordenador y móvil)								
	Número	Sumatorio	10			5%	Anual	Listados participantes	Coordinación
<b>OBJETIVO 5</b>	5. Favorecer el cuidado de la salud personal								Ponderación: 12 %
<b>ACTIVIDAD 5.1</b>	Cobertura de necesidades básicas de higiene								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
<b>Indicador 1</b>	Nº de duchas realizadas								
	Número	Sumatorio	1700 Duchas			6%	Anual	Registro servicio de ducha	Coordinación
<b>Indicador 2</b>	Nº de lavadoras realizadas								
	Número	Sumatorio	1000 Lavadoras			6%	Anual	Registro servicio lavadora	Coordinación
<b>OBJETIVO 6</b>	6. Facilitar el acceso a una manutención básica								Ponderación: 25 %
<b>ACTIVIDAD 6.1</b>	Cobertura de necesidades básicas de alimentación								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
<b>Indicador 1</b>	Nº de plazas diarias de comedor								
	Número	Sumatorio	30			9%	Anual	Memoria	Coordinación
<b>Indicador 2</b>	Nº de mujeres y hombres que acceden al Servicio de Comedor								
	Número	Sumatorio	30	10	20	11%	Anual	Contrato comedor	Coordinación
<b>Indicador 3</b>	Nº de raciones proporcionadas								

Información de Firmantes del Documento



GLORIA GARCÍA LALINDE  
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 26/04/2024 09:55:49  
Fecha Firma: 29/04/2024 17:21:47

CSV : 12UNYCVA62F43ECT



	Número	Sumatorio	3500 servicios de comedor y 3000 servicios de desayuno			5%	Anual	Registro servicio comedor y registro servicio desayuno	Coordinación
<b>OBJETIVO 7</b>	7. Dotar de las herramientas necesarias para el desarrollo integral de las personas atendidas							Ponderación: 4 %	
<b>ACTIVIDAD 7.1</b>	Cobertura de necesidades básicas de apoyos individualizados								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
<b>Indicador 1</b>	Nº de Apoyos a la inserción facilitados en total								
	Número	Sumatorio	235	50	185	4%	Anual	Recibís de los apoyos firmados por las personas	Coordinación
<b>OBJETIVO 8</b>	8. Intervenir con las personas alojadas en las viviendas gestionadas por la Asociación							Ponderación: 14 %	
<b>ACTIVIDAD 8.1</b>	Cobertura de necesidades básicas de alojamiento								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
<b>Indicador 1</b>	Nº de plazas de alojamiento en pisos								
	Número	Sumatorio	11			9%	Anual	Memoria	Coordinación
<b>Indicador 2</b>	Nº de mujeres y hombres alojados en las plazas de alojamiento								
	Número	Sumatorio	11	3	8	5%	Anual	Acuerdos de estancia	Coordinación
<b>OBJETIVO 9</b>	9. Realizar procesos de intervención psicológica individualizada							Ponderación: 3 %	
<b>ACTIVIDAD 9.1</b>	Diseño y realización de la atención psicológica								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
<b>Indicador 1</b>	Nº de mujeres y hombres en atención psicológica individual								
	Número	Sumatorio	11	6	5	3%	Anual	Acuerdos terapéuticos individuales	Coordinación

## 6.- ACTIVIDADES

### METODOLOGÍA:

El Centro de Día tiene como principal foco la intervención individual, sin embargo, realiza algún tipo de intervención en los tres enfoques planteados:

- 1) Individual
- 2) Grupal
- 3) Comunitaria

### Información de Firmantes del Documento



## 1. INDIVIDUAL: Itinerarios Personalizados De Inserción Social:

El proyecto contempla la metodología de itinerarios personalizados. Sin embargo, la intervención individual desde el Centro de Día se enmarca en la necesaria flexibilidad y adaptación a las necesidades de las personas en un recurso de apoyo a las personas en situación de calle como éste, por lo que en muchos casos no será posible ni adecuado realizar un itinerario de intervención. Existen muchas situaciones y procesos personales que hacen inadecuado el establecimiento de una intervención de alta intensidad por lo que no es necesario un compromiso de participación en una intervención social ni la firma de un itinerario personalizado para acceder a los Servicios del Centro de Día.

Los criterios que deben presidir la intervención desde el prisma individual son:

- i. **Intensidad y seguimiento:** La intervención individual con este colectivo debe ser intensiva y continua, facilitando un feedback constante a la persona atendida y manteniendo una adecuada implicación y dedicación por parte del/la profesional, así como un seguimiento continuado.
- ii. **Rigurosidad:** El diagnóstico y el planteamiento de intervención posterior debe ser riguroso, obteniendo toda la información posible de todas las fuentes de interés para poder analizar todas las opciones posibles para cada necesidad existente, facilitando en todo momento toda la información a la persona atendida.
- iii. **Medios adecuados:** EL profesional debe contar con el tiempo y medios adecuados para poder realizar el acompañamiento personalizado a la persona atendida. De esta manera se podrá avanzar mucho más en el proceso de mejora.
- iv. **Planificación:** La planificación del proceso debe ser rigurosa, pero también transparente. El usuario debe tener, desde el inicio, una imagen lo más clara y concreta del proceso que debe emprender para la consecución de sus objetivos de mejora. Esto debe incluir responsables de las acciones, secuencialidad de las mismas, temporalización, apoyos que se le podrían prestar y en qué momento, etc...
- v. **Coordinación:** La propia planificación conlleva la actuación de todos los recursos que se contemplan como de interés para el adecuado progreso del usuario. Esto requiere una adecuada coordinación con todos los recursos del entorno, sobre todo con los servicios sociales municipales y el servicio Madrid en Calle del Ayuntamiento de Madrid
- vi. **El profesional de referencia:** Cada caso precisa de un profesional de referencia que centralice toda la información relativa a la persona y la intervención realizada. De esta manera se fortalece el proceso de mejora iniciado y se favorece la creación del vínculo entre la persona atendida y el/la profesional.

## 2. GRUPAL: Problemas comunes: Grupos de Intervención

Existen necesidades que pueden ser afrontadas con mayor garantía de éxito de manera conjunta: A través del trabajo grupal y más allá del contenido de cada actividad, de una manera



transversal, se trabajan y potencian las relaciones sociales y el enriquecimiento del grupo como algo dinámico y cambiante, que es mucho más que la suma de los componentes y que adquiere personalidad propia. Así el grupo de intervención se convierte en un sujeto activo, favorecedor y promotor de cambios. En ocasiones, conviene fomentar la creación de ese vínculo para aumentar las posibilidades de mejora conjunta en usuarios con necesidades similares.

Es planteamiento que apuesta por el empoderamiento de los usuarios no sólo en su propio problema, sino en el de sus iguales, es decir, el grupo como parte de la solución a través de la creación de una dinámica grupal de apoyo y motivación conjunta que puede aportar mejoras en la evolución y calidad de vida de los usuarios, seleccionando los componentes de los grupos de manera adecuada.

Se planificarán diferentes tipologías de actividades/talleres grupales adscritos a Convenio, abarcando:

- Talleres de Alfabetización Digital (Adscrito a Convenio)
- Sesiones de autocuidado (Adscrito a Convenio)
- Actividades de ocio y tiempo libre (Adscrito a Convenio)

Se facilitará la participación de las personas dadas de alta en Centro de Día en otras tipologías de talleres realizadas desde el propio Centro u otros Servicios de Asociación Realidades tales como:

- Talleres de Habilidades Sociales
- Taller de jardinería
- Actividades culturales
- Otros que puedan realizarse

### 3. PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA

En la Asociación Realidades la participación social es un eje transversal de todos los servicios, y muy en especial de nuestra línea de trabajo de comunicación. Esa apuesta se construye alrededor de la campaña NO CALLES – Sin hogar y con derechos, que fomenta la participación y el empoderamiento de las personas sin hogar a través de los derechos humanos y la sensibilización de la sociedad.

Se trata de una práctica innovadora en la que generamos espacios colaborativos (talleres de radio, blog y vídeo y jornadas) en los que las personas atendidas por el Centro de Día y otros servicios aprenden a usar las tecnologías de la información y la comunicación (TICs) de manera auto gestionada y autónoma.

#### Información de Firmantes del Documento



- Blog de Realidades.
- Taller de video colaborativo.
- Taller de Redes Sociales
- Campañas de Sensibilización
- Participación en jornadas de sensibilización sobre la situación de las personas sin hogar.

Todas estas acciones suponen un aprendizaje desde la pura práctica de la participación. Las personas sin hogar que forman parte de esta experiencia identifican efectos positivos en varios sentidos. Estos espacios les permiten entrar en contacto con otras personas, compartir su estado de ánimo y trabajar de manera colectiva la autoestima. También adquirir capacidades relacionadas con la comunicación social que son útiles para otros procesos como la búsqueda de empleo o la recuperación de redes familiares. Y por último, el discurso de los derechos humanos promueve un rol activo y la formulación de reivindicaciones basadas en un análisis crítico de las causas estructurales del sinhogarismo.

- Participación Comunitaria desde Centro de Día:

Además de la participación social entendemos que es importante apoyar a las personas sin hogar en recuperar y fortalecer su participación comunitaria. Desde el Centro de Día para Personas Sin Hogar facilitaremos los medios y herramientas para que las personas atendidas conozcan y se vinculen con los recursos sociales, culturales, deportivos, etc. de la zona, así como con asociaciones vecinales, de ocio y tiempo libre, lúdicas, etc. Promoveremos así mismo la realización de acciones y/o actividades grupales conjuntas con estos recursos para generar espacios de vinculación y conocimiento mutuos. Queremos iniciar esta acción a lo largo del año 2024 para, de cara al siguiente año, poder desarrollarla de manera adecuada.

## ACTIVIDADES DEL PROYECTO

### a) Acogida:

El proceso de Acogida se inicia ante una demanda o derivación por parte de un posible beneficiario en Centro de Día. El profesional del servicio se presentará e identificará para, posteriormente, proceder a comprobar si el usuario es perfil del Servicio o no.

El proceso de acogida tiene cuatro fases:

- Recepción de la demanda inicial del usuario.

### Información de Firmantes del Documento



-Presentación del recurso al usuario/a

-Proceso de diagnóstico, siempre que el usuario/a quiera iniciar una intervención.

-Trabajo en Red por parte del profesional

En la entrevista de acogida se explican los objetivos, servicios y mecánica del programa, resolviendo todas aquellas dudas existentes por parte del usuario. Si la persona es perfil del proyecto y está interesada en continuar con el proceso, se procederá a cumplimentar el documento de consentimiento informado de cesión y recogida de datos, así como a informar de los derechos que, sobre sus propios datos, posee el beneficiario.

A continuación, se procederá a cumplimentar el formulario de registro inicial del usuario, que permite a la trabajadora social comenzar a recabar información para cumplimentar el diagnóstico del usuario.

#### **b) Diagnóstico individual:**

Es la fase en la cual, a partir de la escucha del profesional, se procederá a evaluar de manera sistemática todas y cada una de las circunstancias relevantes que pueden influir en la situación de exclusión social del/la usuario/a. Todo proceso de inserción debe partir de una evaluación que nos permita conocer y baremar adecuadamente los factores influyentes en la situación de exclusión y los apoyos en un posible proceso de recuperación. Para ello, el primer paso debe ser la recogida y análisis de información. Es importante hacer una recogida estructurada de la información en el expediente, en el que se contemple especialmente:

- La información facilitada por el usuario relativa a las diferentes áreas de posible interés (datos personales, situación actual, situación socio familiar, redes de apoyo, situación económico-laboral, situación de alojamiento, situación sanitaria, etc.)
- Información facilitada por los/as profesionales de los recursos sociales a los que asiste el/a usuario/a. Documentos relacionados.
- Demanda del usuario/a.

Finalmente, del análisis de toda esta información deben surgir unas conclusiones que nos faciliten conocer las necesidades, potencialidades o puntos de apoyo, y las circunstancias influyentes. A partir de dichas conclusiones podremos entonces proceder a diseñar, si procede, el Itinerario Personalizado de Inserción Social de forma conjunta con el usuario.

#### **c) Diseño, realización y evaluación de la intervención:**

La realización del diseño se concretará en:

- Objetivos: Aquello que se espera conseguir.
- Actuaciones: Acciones emprendidas a fin de lograr el cumplimiento de cada uno de los objetivos. Incluyendo:

- Temporalización de la realización de la actuación, y secuenciación de las mismas.

#### Información de Firmantes del Documento



- Evaluación

Todo el proceso quedará recogido por escrito, adquiriendo las partes un compromiso mutuo en la consecución del mismo.

Se diseña conjuntamente con el/la usuario/a el Itinerario Personalizado de Inserción. Se trata de una herramienta que nos permite diseñar la intervención más adecuada en función de las demandas y necesidades de la persona (sean estas directamente expresadas o detectadas por el/la profesional) y que atiende a las diferentes áreas de la persona (desarrollo personal, economía, salud, formación, empleo, jurídica, ocio y tiempo libre, administrativa, etc.)

En función de los acuerdos adoptados se temporalizará la evaluación del proceso, se evaluará cada proceso con una cadencia temporal general de, al menos, una vez cada 6 meses pudiendo, en función de cada intervención, reducirse o ampliarse esta temporalización. En caso de existir incumplimiento por parte del usuario se valorarán los motivos del mismo, pudiéndose suspender el proceso en caso de observarse una reiteración injustificada en el cumplimiento de los acuerdos por su parte.

**d) Entrevistas, orientación e información:**

Se refiere a las atenciones que reciben las personas dadas de alta en alguno de los Servicios del Centro de Día. Se contemplan las entrevistas de seguimiento, las entrevistas de revisión del Proyecto/Itinerario Individualizado, la respuesta a demandas directas de la persona atendida referentes a cualquier ámbito, etc.

La realización de entrevista podrá ser a iniciativa propia de la persona dada de alta o a propuesta del/la profesional, en las entrevistas realizadas se tratarán contenidos referentes a orientaciones e informaciones de interés para la persona que pueden versar sobre:

- Recursos de atención social, laboral, etc.
- Información sobre gestiones, prestaciones, seguimiento de solicitudes, etc.
- Revisión del proceso de intervención
- Cualquier otro contenido de interés para la persona atendida y/o el/la profesional

**e) Derivaciones y acompañamientos:**

Se realizarán derivaciones a otros recursos de atención social en las siguientes situaciones:

- Cuando el usuario haya llegado a nuestro recurso y los técnicos no le consideren perfil del dispositivo: En estos casos se les remitirá por parte de nuestros profesionales a un recurso más apropiado para la cobertura de sus necesidades.
- Cuando los servicios prestados por otros recursos sean apropiados para apoyar la consecución de los objetivos planteados en el itinerario de inserción.
- Cuando se le considere alta en el programa, o el otro recurso sea incompatible con el propio pero aporte un previsible mayor grado de beneficio al usuario (p.ej. recursos residenciales).

Información de Firmantes del Documento



Se facilitará el acceso al recurso derivado estableciendo contacto con el recurso en cuestión, concertando (si fuera necesario) la/s cita/s pertinentes y facilitando por escrito al usuario toda la información necesaria (dirección, teléfono, medio de transporte, horario, persona de contacto, etc.) y, si fuera necesario, apoyo en transporte así como acompañamiento físico si así es valorado por parte del profesional.

Se realizarán acompañamientos en las siguientes situaciones:

- Cuando se valore necesario el acompañamiento para asegurar el éxito de la gestión a realizar por el/la usuario/a
- Cuando sea necesario para recabar de primera mano la información de un recurso social, sanitario, jurídico, etc.
- Cuando sea necesario efectuar algún tipo de pago monetario (por ejemplo cuando se acude a la Óptica Social)
- Otras situaciones que se puedan valorar por parte de los/as profesionales de Centro de Día

#### **f) Gestión de prestaciones económicas:**

Como ya hemos señalado anteriormente la escasez de acceso a oportunidades de empleo para las personas sin hogar, la escasa calidad del mismo y las trabas burocráticas y administrativas en la gestión de las prestaciones básicas como la RMI o el IMV dejan a las personas sin hogar en una situación de vulnerabilidad extrema.

Por este motivo es de vital importancia favorecer el acceso de las personas sin hogar a estas prestaciones de ingresos mínimos para poder subsistir, así como a otras a las que puedan tener derecho (RAI, Subsidio, etc.)

Pretendemos facilitar el apoyo social a las personas más vulnerables en el asesoramiento, ayuda en las gestiones telemáticas y acompañamiento social personalizado con el fin de favorecer su acceso a estas prestaciones sociales y a sus procesos de inclusión social, de manera complementaria a la prestación económica.

#### **g) Cobertura de necesidades básicas:**

Uno de los primeros obstáculos a los que se enfrenta una persona en situación de calle, es la imposibilidad de cubrir una serie de necesidades básicas y cotidianas (necesidades de alimentación, de higiene, de ropa, de descanso, así como dirección postal, teléfono, internet, etc.

La cobertura de necesidades básicas tiene también como efecto facilitar la vinculación al programa de los usuarios, lo que permite, en ocasiones, iniciar otros procesos de cambio.

Por esta razón, y viendo clara la imposibilidad de realizar una labor efectiva sin dar respuesta a este tipo de necesidades, ofrecemos, a través de nuestro Centro de Día, la prestación de servicios básicos a las personas atendidas, entendiendo que la cobertura de necesidades básicas no es una mera herramienta asistencial, sino que supone una herramienta de intervención que

#### Información de Firmantes del Documento



favorece la vinculación con la persona y la mejora de su situación (a nivel de salud, de desarrollo personal, etc.) y es el punto de partida para desarrollar una intervención social más amplia e integradora.

#### **h) Actividades y talleres grupales:**

La intervención grupal se realizará fundamentalmente en formato taller, aunque también se realizarán actividades de ocio y tiempo libre de carácter grupal.

Pretendemos utilizar una metodología de trabajo integrando teoría y práctica, favoreciendo la participación de las personas participantes en las actividades y talleres e incentivando la iniciativa personal y el trabajo en equipo. De esta manera concebimos a los/as participantes como agentes activos en la construcción del conocimiento y promovemos que el grupo en su conjunto participe de un aprendizaje activo. Se utilizarán técnicas y dinámicas grupales como instrumentos favorecedores de la participación de todas las personas integrantes del grupo.

Todas las intervenciones grupales que realicemos estarán diseñadas y planificadas previamente. Manteniendo un control de asistencia y, cuando sea necesario, material para repartir a los/as participantes.

#### **i) Difusión en Calle del Centro de Día:**

A través de la propia intervención diaria llevada a cabo por el equipo profesional del Centro de Día, y teniendo como base el trabajo de calle realizado en el año 2020 por Asociación Realidades en la zona ámbito territorial del Centro, estimamos que existe un número importante de personas en situación de calle dentro de nuestro ámbito territorial preferente que no acuden a nuestro Centro. Por este motivo introducimos en el Proyecto como novedad en este año 2024 la realización de Difusión en Calle del Centro de Día con el objetivo de detectar, contactar y vincular a las personas en situación de calle que todavía no han acudido a nuestro Centro. Así mismo se establecerán las coordinaciones con los equipos de calle para, en el caso de personas contactadas que no tengan equipo de calle asignado, ofrecerles una derivación a estos para iniciar intervención social. En ningún caso se realizará intervención social en calle desde el Centro de Día.

#### **j) Servicios del Centro de Día**

Facilitamos a las personas atendidas los siguientes Servicios:

- Servicio de Intervención Social
  - Acogida y Orientación Individual (Diagnostico Individual, Realización de Itinerarios Personalizados de Intervención, etc.)
  - Actividades y Talleres Grupales (Talleres sobre autocuidado, alfabetización digital, etc.)
  - Acompañamiento Social continuado durante el Proceso de Intervención

#### Información de Firmantes del Documento



- Derivaciones a otros recursos de atención social
- Atención Psicología individualizada
- Servicio de Cobertura de Necesidades Básicas
  - Cobertura de Higiene Personal (Duchas, Lavadora-Secadora, Plancha, etc.)
  - Cobertura de Comunicación (Recepción de Correo Postal, Acceso a Teléfono, Acceso a Internet, etc.)
  - Cobertura de Apoyo Personal (Ropero, Taquillas/Consigna, etc.)
  - Comedor
- Servicio de Apoyo Individualizado (Apoyos a la Inserción)
  - Apoyo en Transporte (RENFE, Metro, Autobús)
  - Apoyo en Gestiones Documentales (Gestión del DNI, Tasas, etc.)
  - Apoyo en Farmacia (medicamentos, elementos de farmacia, ortopedia, gafas, etc.)
  - Otros Apoyos (en función de la necesidad y valoración profesional tales como apoyo en compra de productos varios, ropa interior, calcetines, etc.)
- Servicio de Alojamiento
  - Ponemos a disposición del proyecto 11 plazas en nuestras viviendas del convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. para la cooperación en la gestión del programa de alojamiento alternativo y temporal con entidades sociales de la ciudad de Madrid
  - Aprendizaje y entrenamiento en habilidades para la convivencia y la gestión económica.
  - Intervención socioeducativa en el ámbito de los alojamientos
- Servicio de Gestión de Prestaciones
  - Información y orientación sobre prestaciones económicas
  - Apoyo en la tramitación de prestaciones económicas

Información de Firmantes del Documento



- Tramitación y seguimiento del Ingreso Mínimo Vital

- Servicio de Psicología

Atención Psicológica individual con acuerdos terapéuticos con cada persona.

- Coordinación y derivación con los recursos de la red de Salud Mental.
- Acompañamientos terapéuticos para la vinculación con la atención en la red de Salud Mental normalizada

A través de todas estas acciones podremos cubrir necesidades que actualmente no son cubiertas en la zona ámbito territorial del Proyecto:

- Facilitamos la cobertura de necesidades básicas
- Servicio de lavandería (actualmente no hay recurso municipal de lavandería en la zona Sur del municipio)
- Acceso a medios de comunicación (teléfono, móvil, ordenadores con internet, etc.)
- Cobertura para transporte, gastos de farmacia, pago de tasas por gestiones documentales, etc. a través de los apoyos a la inserción
- Acompañamientos físicos para gestiones de cualquier tipo
- Asegurar el apoyo personalizado en la gestión del Ingreso Mínimo Vital y/o en otras prestaciones

#### **k) Adaptación del proyecto a la situación post pandemia COVID**

Desde el Centro de Día se ha afrontado la situación de pandemia COVID manteniendo activo un protocolo de seguridad. A día de hoy entendemos que no es necesario mantener dicho protocolo, sin embargo, continuamos facilitando elementos EPIS a aquellas personas que así lo demandan y/o que los precisan (por acudir a centros sanitarios, por ejemplo). Así mismo algunas de las personas atendidas pueden querer continuar utilizando mascarilla por decisión personal, por lo que se ha valorado continuar facilitándolas a demanda.

#### **SERVICIO DE COMEDOR**

Durante la pandemia COVID se estableció un protocolo de seguridad en el Servicio de Comedor del Centro de Día para Personas Sin Hogar. Este protocolo ya no se encuentra en vigor, aunque algunas de las medidas tomadas sí se han valorado mantener como una mejora adicional al

#### Información de Firmantes del Documento



propio Servicio. Concretamente se mantendrán los tres turnos de comedor, las raciones individuales envasadas y la limpieza de las mesas y sillas entre turnos. Todas estas medidas que se explican a continuación entendemos que suponen una mejora cualitativa en el Servicio de Comedor al asegurar un adecuado espacio personal de intimidad entre comensales (comiendo dos personas por mesa en vez de cuatro), una correcta higiene y limpieza de los elementos y utensilios del comedor (al ser desechables y al limpiar mesas y sillas entre turnos) y una adecuada higiene en los alimentos (al mantener las raciones individuales envasadas).

Se mantendrán tres turnos de comedor, en cada uno de los turnos podrán acceder al servicio 10 personas como máximo y estarán distribuidas de la siguiente manera:

- 5 personas en la zona de comedor
- 5 personas en la sala de estancia

Los turnos de comedor se realizarán en las siguientes horas de lunes a jueves:

- Primer turno de 13,15h a 13,55h
- Segundo turno de 14h a 14,40h
- Tercer turno de 14,45h a 15,25h

Los turnos de comedor se realizarán en las siguientes horas los viernes:

- Primer turno de 13h a 13,30h
- Segundo turno de 13,35h a 14,05h
- Tercer turno de 14,10h a 14,40h

La comida se servirá en raciones individuales, debidamente envasadas, y se facilitarán vasos y cubiertos desechables. Al finalizar cada turno se procederá a desinfectar mesas y sillas antes del inicio del siguiente turno.

## 7.- ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

**Descripción de las desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el ámbito de actuación en el que se desarrolla el proyecto y su población destinataria.**

Por la experiencia adquirida a lo largo de más de 25 años interviniendo directamente con las personas que están sin hogar y gestionando viviendas dirigidas a estas personas en el municipio de Madrid, hemos detectado que las mujeres que están sin hogar han padecido procesos de exclusión más severos que los hombres porque el sinhogarismo se ha estudiado, explicado, comprendido e intervenido desde una visión androcéntrica, que **invisibiliza la especificidad de las estrategias de las mujeres a la hora de afrontar el sinhogarismo** y, por tanto, sus experiencias subjetivas. En ocasiones los propios recursos de protección no pueden ofrecer una respuesta adecuada a las situaciones en que se

### Información de Firmantes del Documento



encuentran algunas mujeres, surgiendo así situaciones de exclusión residencial tales como situaciones de calle, u otras de muy difícil visibilización, como son mujeres en situaciones de vivienda insegura o inadecuada cuyo número y porcentaje desconocemos al ser una realidad no contemplada en las estadísticas, pero que conocemos de cerca en la Asociación Realidades.

Ofrecemos a continuación algunos datos para tener en cuenta:

- En 2022, un 20,3% de la población en la Comunidad de Madrid se encontraba en riesgo de pobreza y/o exclusión social (según el **13º Informe El Estado de la Pobreza de EAPN España**). El porcentaje de mujeres en riesgo de pobreza y/o exclusión social es del 21,3% en el año 2022, en comparación el porcentaje de hombres en riesgo de pobreza y/o exclusión en el mismo año es del 19,2%.

- Según la **Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar 2023-2030** las mujeres han pasado de representar el 19,7% de todas las personas sin hogar en el año 2012 al 23,3% en el año 2022. Se recoge también en esta estrategia que en 2012 las mujeres sin hogar que llevaban sin alojamiento propio menos de 1 mes eran 315, mientras que en 2022 esta cifra se eleva 699.

- En la **Encuesta de Personas Sin Hogar del INE del año 2022** se recoge que el porcentaje de mujeres sin hogar es del 23,3%. Esto supone un aumento de un 3,6% con relación a la anterior encuesta del año 2012 donde el porcentaje de mujeres sin hogar era de un 19,7%.

- Entre los jóvenes sin hogar (18-29 años) las mujeres suponían el 19,3% en 2012 y en 2022 la proporción se elevó al 21,1%.

- Las mujeres sin hogar han aumentado porcentualmente tanto en lo que se refiere a mujeres de nacionalidad española como a mujeres de nacionalidad extranjera. Concretamente las mujeres sin hogar nacionales han aumentado del 20,7% al 25,8% y las mujeres sin hogar extranjeras han aumentado del 18,5% al 20,8%.

- En la **Estrategia Municipal Dignitas 2023 - 2027 del Ayuntamiento de Madrid** se recoge que está aumentando el porcentaje de mujeres en situación de sinhogarismo. A nivel nacional las mujeres sin hogar han aumentado un 3,6% entre el año 2012 y 2022. En la Comunidad de Madrid se ha pasado del 12,2% de mujeres en situación de sinhogarismo en 2012 al 16,2% en 2022.

- En el IX Recuento Nocturno de Personas Sin Hogar realizado en Madrid el porcentaje de mujeres sin techo detectadas ascendió al 11,2%, esto supone un insuficiente descenso de un 0,3% con relación al recuento nocturno realizado en el año 2016.

- La violencia estructural hacia las mujeres sin hogar es mayor que hacia los hombres: más de la mitad de las mujeres sin hogar en España han sido víctimas de delitos de odio (60% de las mujeres frente al 44% de los hombres). En torno al 18%, han sufrido agresiones sexuales (frente al 0,5% de hombres), y casi el 30% de

#### Información de Firmantes del Documento



mujeres sin hogar han sufrido acoso o discriminación (frente al 19,7% de hombres) (Observatorio Hatento).

Con estos datos se demuestra la creciente feminización de las situaciones de pobreza y exclusión social, sin olvidar que las mujeres buscan estrategias de afrontamiento para evitar terminar en la calle, incluyendo su estancia en casas de amigos, familia o soportar situaciones inaceptables de violencia de género manteniendo la convivencia con su agresor. Y que estas situaciones no son visibilizadas en las estadísticas oficiales.

Todas las mujeres con las que hemos y estamos intervenido en Realidades manifiestan, no siempre de manera explícita, haber sido víctimas y/o supervivientes de violencia de género (violencia machista) en muchas de sus tipologías (física, psicológica, sexual, económica, laboral, obstétrica, institucional y simbólica).

Consideramos que las mujeres que están sin hogar se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad, ya que las posibilidades de acceder a un empleo son mínimas o nulas, por ello, sus recursos económicos no les permiten acceder a un alojamiento que dignifique su proceso vital hacia los recursos de mayor autonomía.

Por todo ello, planteamos y desarrollamos el Programa incorporando la perspectiva de género de forma transversal en todas las acciones que se realizan, para **ofrecer a las mujeres que están sin hogar una igualdad de oportunidades real y efectiva** para acceder a unos ingresos económicos mínimos y favorecer el acceso a una vivienda en la que las mujeres sientan la tranquilidad suficiente para abordar su situación actual, y continuar su proceso vital de una forma digna. Todo este proceso de cambio de etapa vital estará acompañado por el equipo técnico del Centro de Día, del Servicio de Alojamiento y del Servicio de Atención Psicológica.

- **Descripción del tipo de actuaciones planificadas para contrarrestar las desigualdades de género detectadas en el ámbito de actuación del proyecto y su población destinataria.**

**Acciones de sensibilización:** A través de la Participación Social, presente como eje transversal de todos los proyectos de Asociación Realidades, fomentamos la participación y empoderamiento de las personas sin hogar a través de los derechos humanos y la sensibilización de la sociedad. Dentro de estas acciones contemplamos específicamente la situación de las mujeres que están sin hogar elaborando acciones concretas dentro de nuestra campaña NO CALLES y el Blog de Realidades.

**Acciones positivas dirigidas específicamente a las mujeres beneficiarias:** Las mujeres que están sin hogar presentan una doble discriminación. Por un lado, por el hecho de ser mujeres y por otro lado por el hecho de ser persona sin hogar. Esto supone que su vulnerabilidad es mayor que la de los hombres, por tanto, es preciso desarrollar acciones concretas dirigidas a paliar esta desigualdad. Por ello desde Centro de Día favorecemos el acceso al proyecto de las mujeres que están sin hogar ofreciendo un espacio de seguridad, flexibilizando nuestras actuaciones a las situaciones concretas que presentan las mujeres que están sin hogar, ofreciendo atención psicológica y facilitando medidas concretas orientadas a las mujeres (como por ejemplo kits de higiene íntima femenina) y agilizando los procesos de acogida y acceso al Servicio.



- **Sistema de seguimiento y evaluación previsto para valorar el impacto de género del proyecto.** Especificar un mínimo de dos indicadores de género de alguno de los tipos de indicadores facilitados en las orientaciones técnicas, incluyendo las metas establecidas por cada uno de ellos

**Indicador de Género 1:** % de mujeres dadas de alta en el Centro de Día sobre el total de altas.

**Meta:** Al menos un 12% de las altas en Centro de Día son mujeres.

**Indicador de Género 2:** Índice de feminidad de las personas que reciben Apoyos a la Inserción.

**Meta:** Alcanzar un índice de feminidad superior a 10.

## 8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

La Asociación **desarrollará este programa** en su Sede Central, sita en la **Calle Antonio López, 264**, en el distrito de Usera del municipio de Madrid, perfectamente comunicada por Metro, autobuses y RENFE, que cuenta con los medios materiales suficientes para el desarrollo de este. Dispone de una planta baja de 200 metros cuadrados en la que se ubica el comedor, la sala de estancia, tres servicios completos con ducha (uno de ellos adaptado a personas con diversidad funcional), lavandería (con lavadoras y secadoras), despacho de atención y jardín. En la segunda planta disponemos de un despacho para las trabajadoras sociales y psicóloga, un despacho para los/as integradores/as sociales y tres despachos de atención individualizados. En la tercera planta disponemos de sala multifunción para realización de talleres y/o actividades grupales (con equipos informáticos, pizarra, proyector, etc.). Disponemos de una línea de teléfono fijo y una línea de teléfono móvil, así como correo electrónico.

**Este Centro lo aporta en su integridad Asociación Realidades para el desarrollo del Servicio Centro de Día para Personas Sin Hogar.**

La Asociación Realidades tiene en régimen de arrendamiento una serie de viviendas con la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo del Ayuntamiento de Madrid. Dichas viviendas están enmarcadas en el “convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. para la cooperación en la gestión del programa de alojamiento alternativo y temporal con entidades sociales de la ciudad de Madrid”. Dicho convenio viene a renovar el anterior convenio denominado “Programa de Vivienda Solidaria” y no conlleva aportación económica por parte de la Administración. **Se ponen a disposición del Servicio las 7 viviendas específicas ya indicadas anteriormente, para uso exclusivo para el Centro de Día para Personas Sin Hogar con cobertura para 11 plazas de alojamiento en total.**

Para los Servicios de Ducha e Higiene Personal y de Lavadora la Asociación Realidades **aporta en especie todos los productos necesarios** para su correcta ejecución a lo largo del año 2024.



Nº de Recursos humanos (incluir personal voluntario), para el desarrollo del proyecto y su categoría profesional

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	DIRECTOR/A GENERAL	DIRECCION GENERAL	57,89% DE 38 HORAS
1	DIRECTOR/A DE AREA	COORDINACIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DIA	100 % DE 38 HORAS
1	AUXILIAR DE SERVICIOS	CONTROL DE ENTRADA Y SALIDAS DE PERSONAS DEL CENTRO, VIGILANCIA MEDIDAS COVID, ATENCION TELEFONICA, RECEPCION MENSAJERIAS Y CORREO POSTAL, APOYO LOGISTICO Y ADMINISTRATIVO.	100% DE 38 HORAS
1	TEC TRABAJADOR/A SOCIAL	GESTION PLAZAS ALOJAMIENTOS PARA USUARIOS/AS	100% DE 38 HORAS
1	TEC TRABAJADOR/A SOCIAL	GESTION PLAZAS ALOJAMIENTOS PARA USUARIOS/AS	100% DE 25 HORAS
1	TEC TRABAJADOR/A SOCIAL	ACOGIDA, VALORACION, DERIVACION DE USUARIOS Y GESTION DE RECURSOS Y APOYO EN COBERTURA DE NECESIDADES BASICAS, COORDINACION CON OTROS RECURSOS, ORIENTACIÓN A RECURSOS SOCIALES, DIFUSIÓN EN CALLE DEL CENTRO DE DÍA	100% DE 38 HORAS (A mediados de año está prevista la jubilación de la trabajadora de este puesto)

Información de Firmantes del Documento



1	TEC EDUCADOR/A SOCIAL	ACOGIDA, VALORACION, DERIVACION DE USUARIOS Y GESTION DE RECURSOS Y APOYO EN COBERTURA DE NECESIDADES BASICAS, COORDINACION CON OTROS RECURSOS, ORIENTACIÓN A RECURSOS SOCIALES, DIFUSIÓN EN CALLE DEL CENTRO DE DÍA	100% DE 38 HORAS (se incorporará cuando se jubile la persona que ocupa el puesto de Trabajo social antes descrito)
1	TEC TRABAJADOR/A SOCIAL	ACOGIDA, VALORACION, DERIVACION DE USUARIOS Y GESTION DE RECURSOS Y APOYO EN COBERTURA DE NECESIDADES BASICAS, COORDINACION CON OTROS RECURSOS, ORIENTACIÓN A RECURSOS SOCIALES, DIFUSIÓN EN CALLE DEL CENTRO DE DÍA	100% DE 38 HORAS
1	TEC PSICOLOGO/A	ATENCIÓN PSICOLÓGICA A USUARIOS/AS	52,63% DE 35 HORAS
1	INTEGRADORES/AS SOCIALES	ATENCIÓN A USUARIOS/AS DEL PROYECTO EN NECESIDADES BASICAS (COMEDOR, HIGIENE, ETC) Y FORMACION GRUPAL, DIFUSIÓN EN CALLE DEL CENTRO DE DÍA	100% DE 38 HORAS
1	INTEGRADORES/AS SOCIALES	ATENCIÓN A USUARIOS/AS DEL PROYECTO EN NECESIDADES BASICAS (COMEDOR, HIGIENE, ETC) Y FORMACION GRUPAL, DIFUSIÓN EN	100% DE 38 HORAS (Es probable que la trabajadora solicite durante el año reducción de jornada por

Información de Firmantes del Documento

GLORIA GARCIA LALINDE  
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 26/04/2024 09:55:49  
Fecha Firma: 29/04/2024 17:21:47

CSV : 12UNYCVA62F43ECT



		CALLE DEL CENTRO DE DÍA	cuidado de hijos, si se reduce la jornada se ampliará la jornada de otra persona que ocupa el mismo puesto))
1	INTEGRADOR/A SOCIAL	ATENCIÓN A USUARIOS/AS DEL PROYECTO EN NECESIDADES BÁSICAS (COMEDOR, HIGIENE, ETC) Y FORMACIÓN GRUPAL, DIFUSIÓN EN CALLE DEL CENTRO DE DÍA	100% DE 20 HORAS (Si la trabajadora antes mencionada reduce la jornada, se ampliará la jornada de este puesto para que se cubran el mismo número de horas en el servicio)
1	OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	APOYO AL ÁREA FINANCIERA, RECURSOS HUMANOS, CONTABILIDAD Y ÁREA ADMINISTRATIVA	85,53% DE 38 HORAS
1	DIRECTOR/A DE COMUNICACIÓN	DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN	2,63% DE 38 HORAS
N de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto

**Financiación.**

**Presupuesto**

CONCEPTO (personal, mantenimiento, actividades, dietas.....)	CUANTÍA AYUNTAMIENTO	COFINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
<b>1. PERSONAL</b>	<b>227.339,36€</b>	<b>81.810,99 €</b>	<b>24.220,36 €</b>	<b>333.370,71€</b>

Información de Firmantes del Documento



<b>GASTOS CORRIENTES</b>	2. GASTOS LOCAL DE CENTRO DE DÍA (suministros, telefonía, limpieza, mantenimiento y reparaciones, material de oficina/papelería)	19.910,56€	0,00€	0,00€	19.910,56€
	3. ACTIVIDADES:				
	Subtotal Actividades	40.350,08€	0,00€	15.196,44€	55.546,52€
	Servicio Ducha e Higiene Personal	0,00€	0,00€	750,00€	750,00€
	Servicio Alojamiento	20.839,92€	0,00€	1.515,70€	22.355,62€
	Servicio Lavadora	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	Servicio Comedor	19.510,16€	0,00€	10.430,74€	29.940,90€
	Servicio Desayunos	0,00€	0,00€	1.500,00€	1.500,00€
	Talleres participativos – Actividades Grupales	0,00€	0,00€	1.000,00€	1.000,00€
	4.APOYOS ECONÓMICOS	0,00€	0,00€	3.140,00€	3.140,00€
5. AUDITORIA DEL PROYECTO	2400,00€	0,00€	0,00€	2400,00€	
<b>GASTOS INVERSIÓN (Equipamiento local y viviendas)</b>	0,00€	0,00€	500€	500€	
<b>Total Gastos estructurales o Indirectos</b>	00,00€	7.500,00€	0,00€	7.500,00€	
<b>Total gastos</b>	<b>290.000,00€</b>	<b>89.310,99€</b>	<b>43.056,80€</b>	<b>422.367,79€</b>	

La partida del **Servicio de Alojamiento** incluye los siguientes gastos: alquiler y comunidad de las viviendas, suministros de las viviendas, reparaciones, mantenimiento, limpieza, pintura, mantenimiento extintores y desinserciones de las viviendas donde se alojan participantes del proyecto. Los gastos de este Servicio no están incluidos en el precio del subarriendo, se trata de plazas de intervención social con acompañamiento social no gestionadas como contratos de alquiler.

La Asociación Realidades aportará la documentación justificativa de los gastos de las plazas de alojamiento en las viviendas puestas a disposición de la entidad (como consecuencia del convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de

Información de Firmantes del Documento



GLORIA GARCÍA LALINDE  
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 26/04/2024 09:55:49  
Fecha Firma: 29/04/2024 17:21:47

CSV : 12UNYCVA62F43ECT



Madrid S.A para la cooperación en la gestión del Programa de Alojamiento Alternativo y Temporal con Entidades Sociales de la ciudad de Madrid) que acrediten el cumplimiento de los compromisos adquiridos al arrendar las viviendas a la EMVS.

Las personas alojadas no realizan ninguna aportación económica por la plaza de alojamiento.

#### **EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DIA**

NEVERA
LAVADORAS
SECADORAS
MÓDULOS DE TAQUILLAS
ESTANTERÍAS DE ALMACENAJE
ESTANTERIAS PARA LAVANDERIA
SILLAS PLEGABLES
MESAS DE RESINA PLEGABLES
MESAS PARA EL COMEDOR
SILLAS PARA EL COMEDOR
OFFICE PARA EL COMEDOR Y DESAYUNO
ESTUFA PARA EL JARDIN
SOMBRILLA PARA EL JARDIN
ARMARIOS DE RESINA
HERRAMIENTAS Y ÚTILES DE JARDINERIA
TELEVISIONES (SMART TV)
ESTANTERÍAS
MESAS DE OFICINA
SILLAS DE OFICINA
MOSTRADOR DE OFICINA
MESA CALIENTE
MICROONDAS
CONGELADOR
TERMOS ELECTRICOS
MOVILES
ARMARIOS DE OFICINA
ORDENADORES PORTÁTILES

Los elementos recogidos en este listado son aquellos que, a lo largo de ejecución del presente Convenio, se valoran puedan ser necesarios para el desarrollo del Centro de Día. En función de las necesidades algunos elementos pueden ser comprados y/o sustituidos, o

#### Información de Firmantes del Documento



GLORIA GARCIA LALINDE  
 JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
 FAMILIA E IGUALDAD  
 URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 26/04/2024 09:55:49  
 Fecha Firma: 29/04/2024 17:21:47

CSV : 12UNYCVA62F43ECT



no, a lo largo del año una o más veces, con cargo a financiación propia tal como refleja el cuadro de presupuesto.

### EQUIPAMIENTO DE LOS PISOS

<b>EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA PISOS</b>
LAVAVAJILLAS
NEVERAS
LAVADORAS
TELEVISIONES
SOMIERES DE CAMA
MESAS
SILLAS
ARMARIOS
HORNOS
VITEOCERÁMICAS
MUEBLES DE COCINA
MÓVILES
ORDENADORES PORTÁTILES

Los elementos recogidos en este listado son aquellos que, a lo largo de ejecución del presente Convenio, se valoran puedan ser necesarios para el desarrollo de las plazas en los pisos. En función de las necesidades algunos elementos pueden ser comprados y/o sustituidos, o no, a lo largo del año una o más veces, con cargo a financiación propia tal como refleja el cuadro de presupuesto.

### **9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

La Asociación Realidades generará los sistemas oportunos para la evaluación continua que aseguren la adecuada consecución de los objetivos propuestos. Para ello diseñarán las herramientas de evaluación interna que permitan valorar la adecuación del programa a las necesidades detectadas, y facilitarán toda la información que le sea requerida por parte del Ayuntamiento de Madrid en relación al desarrollo del presente Convenio.

#### Información de Firmantes del Documento



Para la Evaluación de la subvención concedida de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 17 de enero de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, y en el marco de la Instrucción 3/2019, se establece que el convenio estará sujeto al pago por resultados, debiendo el importe final efectivo de la subvención o, en su caso, el importe del reintegro que proceda, estar en función del grado de consecución de los resultados.

La persona responsable del seguimiento del desarrollo del proyecto y de la aportación de toda información que sea requerida en el marco del presente Convenio es el coordinador/a del Proyecto.

A continuación, se detallan las fuentes de verificación de cada uno de los indicadores:

OBJETIVOS OPERATIVOS			
	Actividad	Indicadores previstos	Fuente de verificación
1. Realizar procesos de intervención individual y acompañamiento social personalizados	Acogida	Nº de mujeres y hombres beneficiarios del proyecto	Hoja de Alta
		Nº de entrevistas de seguimiento de mujeres y hombres de alta	Registro de entrevistas
		Nº de hombres y mujeres atendidos en total	Memoria
2. Mejorar las habilidades personales y sociales a través de la intervención grupal	Actividades Grupales	Nº de actividades/talleres grupales realizados	Listados participantes
		Nº de mujeres y hombres que han participado en los talleres realizados	Listados participantes
3. Realizar apoyos personalizados en la gestión de prestaciones económicas, con especial incidencia en el IMV	Gestión de prestaciones económicas	Nº de mujeres y hombres informados y apoyados en la gestión de prestaciones (IMV, RMI y/u otras prestaciones)	Memoria
4. Dotar de las competencias y habilidades necesarias para una gestión telemática autónoma	Talleres Grupales	Nº de Talleres de alfabetización digital realizados (ordenador y móvil)	Listados participantes
		Nº de duchas realizadas	

Información de Firmantes del Documento



5. Favorecer el cuidado de la salud personal	Cobertura de necesidades básicas de higiene	Nº de lavadoras realizadas	Registro servicio de ducha y Registro servicio de lavadora
		Nº de plazas diarias de comedor	Memoria
6. Facilitar el acceso a una manutención básica	Cobertura de necesidades básicas de alimentación	Nº de mujeres y hombres que acceden al Servicio de Comedor	Contrato uso comedor
		Nº de raciones proporcionadas	Registro servicio comedor y Registro servicio desayuno
7. Dotar de las herramientas necesarias para el desarrollo integral de las personas atendidas	Cobertura de necesidades básicas de apoyos individualizados	Nº de Apoyos a la inserción facilitados en total	Recibís de los apoyos firmados por las personas
8. Intervenir con las personas alojadas en las viviendas gestionadas por la Asociación	Cobertura de necesidades básicas de alojamiento	Nº de plazas de alojamiento en pisos	Memoria
		Nº de mujeres y hombres alojados en las plazas de alojamiento	Acuerdos de estancia
9. Realizar procesos de intervención psicológica individualizada	Diseño y realización de la atención psicológica	Nº de mujeres y hombres en atención psicológica individual	Acuerdos terapéuticos individuales

Información de Firmantes del Documento



Información de Firmantes del Documento



GLORIA GARCIA LALINDE  
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 26/04/2024 09:55:49  
Fecha Firma: 29/04/2024 17:21:47

CSV : 12UNYCVA62F43ECT



Conforme a la anterior propuesta para proceder a la suscripción del convenio de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Madrid y la Asociación Realidades, expediente nº: 511/2024/00550, y en virtud de lo establecido en el apartado 5º.11.5 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, elévese al Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

*Firmado electrónicamente,*  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
Fdo.: José Ángel Manzano García

Información de Firmantes del Documento



JOSE ANGEL MANZANO GARCIA - SECRETARIO GENERAL TECNICO DEL A.G. DE POLÍTICAS  
SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 29/04/2024 16:02:03

CSV : 1FBENI4CYS3QTXF2

